

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 80.

Habiéndose dignado aprobar S. M. el presupuesto de ingresos y gastos de esta provincia correspondiente al año actual, autorizando al propio tiempo la continuacion del arbitrio de cuatro maravedís en cántaro de vino de venta y consumo, conocido con el nombre de cuarto de calzada; y siendo indispensable cubrir con la debida regularidad las obligaciones provinciales comprendidas en el referido presupuesto; prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos que en el término de treinta dias siguientes al recibo de esta circular, pongan en la Depositaria de este Gobierno la cuota que por dicho cuarto de calzada tienen señalada respectivamente en el repartimiento que á continuacion se inserta, esperando que no descuidarán este servicio, ni me pondrán en la dura necesidad de adoptar medidas severas á fin de que verifiquen con puntualidad su pago. Palencia 1.º de Marzo de 1852.—Vicente Garcia Gonzalez.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Amayuelas de Arriba..	»	»	210
Amayuelas de Abajo..	»	»	270
Amusco..	»	»	1900
Astudillo..	»	»	2200
Boadilla del Camino..	»	»	600
Cordovilla la Real..	{	Cordovilla la Real..	380
		Monasterio del Moral..	8
			388
Itaro de la Vega..	»	»	600
Malgar de Yuso..	»	»	440
Monzon..	»	»	530
Palacios del Alcor..	»	»	80
Piña de Campos..	»	»	1820
Ribas..	{	Rivas..	280
		Priorato de Santa Cruz..	15
			295
S. Cebrian de Campos..	»	»	1000
Santoyo..	{	Santoyo..	930
		Santiago del Val..	70
			1000
Támara..	»	»	1700
Torquemada..	»	»	3600
Valbuena de Pisuerga..	{	Valbuena de Pisuerga..	150
		San Cebrian de Buena-	
		madre..	20
			170

Valdeolmillos..	»	»	1040
Valdespina..	»	»	210
Villagimena..	»	»	175
Villalaco..	»	»	960
Villamediana..	»	»	2350
Villodre..	»	»	280
Villodrigo..	»	»	180

PARTIDO DE BALTANAS.

Alba de Cerrato..	»	»	260
Antigüedad..	»	»	270
Baltanás..	»	»	2100
Castrillo de D. Juan..	»	»	620
Castrillo de Onielo..	»	»	490
Cevico de la Torre..	»	»	3800
Cevico Navero..	»	»	150
Cobos de Cerrato..	»	»	40
Cu villas de Cerrato..	»	»	1050
Espinosa de Cerrato..	»	»	100
Hérmedes..	»	»	80
Herrera de Valdecañas..	»	»	1100
Hontoria de Cerrato..	»	»	750
Honillos de Cerrato..	»	»	325
Palenzuela..	»	»	600
Poblacion de Cerrato..	»	»	1000
Quintana del Puente..	»	»	180
Reinoso..	»	»	500
Soto de Cerrato..	»	»	550
Tabanera de Cerrato..	{	Tabanera de Cerrato..	140
		Granja de Olmos de	
		Cerrato..	15
			155
Tariego..	»	»	1000
Valdecañas..	»	»	380
Valle de Cerrato..	»	»	500
Vertavillo..	»	»	440
Villaconancio..	»	»	210
Villaban de Palenzuela..	»	»	1900
Villaviudas..	»	»	650

PARTIDO DE CARRION.

Abia de las Torres..	»	»	330
Arconada..	»	»	180
Bahillo..	»	»	360
Bustillo del Páramo..	»	»	42
Calzada de los Molinos..	»	»	130

Calzadilla de la Cueva.	»	»	57	
Carrion.	»	»	2800	
Cervatos de la Cueva.	{ Cervatos. . . . .	420	489	
	{ Quintanilla de la Cueva. . . . .	69		
Frómista . . . . .	»	»	1120	
Fuenteandrino. . . . .	»	»	115	
Lantadilla. . . . .	»	»	1500	
Las Cabañas. . . . .	»	»	390	
Ledigos. . . . .	»	»	75	
Lomas. . . . .	»	»	120	
Marcilla. . . . .	»	»	640	
Nogal de las Huertas. . . . .	{ Nogal de las Huertas. . . . .	42	78	
	{ Poblacion de Soto. . . . .	36		
Osornillo. . . . .	»	»	260	
Osorno. . . . .	»	»	720	
Poblacion de Arroyo. . . . .	{ Poblacion de Arroyo. . . . .	90	123	
	{ Arroyo. . . . .	33		
Poblacion de Campos. . . . .	»	»	1750	
Requena de Campos. . . . .	»	»	190	
Revenga. . . . .	»	»	320	
Riveros de la Cueva. . . . .	»	»	140	
Robladillo. . . . .	»	»	176	
S. Llorente de la Vega. . . . .	»	»	130	
S. Mames de Campos. . . . .	»	»	420	
Santillana de Campos. . . . .	»	»	1300	
	{ Terradillos. . . . .	50	179	
	{ Moratinos. . . . .	33		
	{ Lagartos. . . . .	14		
Terradillos. . . . .	{ San Nicolás del Real Camino. . . . .	49		
	{ Villambran de Cea. . . . .	18		
	{ San Martin de la Fuente y Villatima. . . . .	15		
Torre de los Molinos. . . . .	»	»	60	
Villadiezma. . . . .	»	»	600	
Villaberreros. . . . .	»	»	600	
Villalcazar de Sirga. . . . .	»	»	512	
Villamorco. . . . .	{ Villamorco. . . . .	138	378	
	{ Miñanes. . . . .	240		
Villamuers de la Cueva. . . . .	»	»	285	
Villarmentero. . . . .	»	»	300	
Villasavariego. . . . .	»	»	360	
Villaturde. . . . .	{ Villaturde. . . . .	50	128	
	{ Villacuende y Olmillos. . . . .	25		
	{ Villotilla. . . . .	20		
	{ Villanueva de los Navos. . . . .	33		
Villoldo. . . . .	{ Villoldo. . . . .	380	495	
	{ Castrillejo de la Olma. . . . .	55		
	{ Villanueva del Rio Carrion. . . . .	60		
Villovieco. . . . .	»	»	200	

**PARTIDO DE CERVERA.**

Aguilár de Campoo. . . . .	»	»	610	
Alba de los Cardaños. . . . .	{ Alba de los Cardaños. . . . .	37	64	
	{ Cardaño de Abajo. . . . .	20		
	{ Cardaño de Arriba. . . . .	7		
Arbejal. . . . .	»	»	31	
Barrio de S. Pedro. . . . .	{ Barrio de San Pedro. . . . .	14	90	
	{ Barrio de Santa María. . . . .	31		
	{ Foldada. . . . .	7		
	{ Frontada. . . . .	10		
	{ Quintanilla de Verzosa. . . . .	7		
Becerril del Carpio. . . . .	{ Vallespinoso de Aguilár. . . . .	21	110	
	{ Becerril del Carpio. . . . .	55		
	{ Puebla de San Vicente. . . . .	55		
Brañosera. . . . .	{ Brañosera. . . . .	51	125	
	{ Salcedillo. . . . .	40		
	{ Valverzoso. . . . .	21		
	{ Orbó. . . . .	13		
Camporredondo. . . . .	{ Camporredondo. . . . .	34	47	
	{ Balsurbio. . . . .	13		

Castrejon. . . . .	{ Castrejon. . . . .	50	220	
	{ Villanueva de la Peña. . . . .	34		
	{ Traspaña. . . . .	22		
	{ Pison de Castrejon. . . . .	29		
	{ Loma. . . . .	17		
Castrejon. . . . .	{ Cubillo de Castrejon. . . . .	18	97	
	{ Cantoral. . . . .	24		
	{ Boedo. . . . .	5		
	{ Recueva. . . . .	21		
	{ Celada de Roblecedo. . . . .	43		
Celada de Roblecedo. . . . .	{ Verdeña. . . . .	15	97	
	{ S. Felices de Castillería. . . . .	20		
	{ Estalaya. . . . .	19		
Cervera. . . . .	»	»	390	
Cozuelos. . . . .	»	»	22	
Dehesa de Montejo. . . . .	{ Dehesa de Montejo. . . . .	38	96	
	{ Colmenares. . . . .	24		
	{ Vado de Cervera. . . . .	24		
	{ Gama. . . . .	14	97	
	{ Renedo de la Inera. . . . .	8		
	{ Puentetoma. . . . .	16		
	{ Valdegama. . . . .	14		
Gama. . . . .	{ Villacibio. . . . .	16		
	{ Pozancos. . . . .	10		
	{ Mave. . . . .	16		
	{ Santa María de Mave. . . . .	3		
Herreruela. . . . .	»	»	36	
Lavid de Ojeda. . . . .	»	»	60	
Liguérezana. . . . .	»	»	28	
Lomilla. . . . .	{ Lomilla. . . . .	16	49	
	{ Olleros de Pisuerga. . . . .	17		
	{ Valoria de Aguilár. . . . .	16		
Lores. . . . .	»	»	27	
Matamorisca. . . . .	{ Matamorisca. . . . .	16	61	
	{ Villanueva de Pisuerga. . . . .	2		
	{ Cenera. . . . .	21		
	{ Corvio. . . . .	14		
	{ Quintanilla de Corvio. . . . .	2	39	
	{ Matalbaniega. . . . .	6		
	{ Micieces de Ojeda. . . . .	22		
Micieces de Ojeda. . . . .	{ Berzosa de los Hidalgos. . . . .	8	29	
Mudá. . . . .	»	»		29
Nogales de Pisuerga. . . . .	{ Nogales de Pisuerga. . . . .	48	60	
	{ Alár del Rey. . . . .	12		
	{ Nestar. . . . .	18	51	
	{ Villavega de Aguilár. . . . .	14		
	{ Cabria. . . . .	10		
	{ Menaza. . . . .	5		
	{ Cordovilla de Aguilár. . . . .	7		
	{ Olmos de Ojeda. . . . .	23	83	
	{ Quintanatello. . . . .	22		
	{ Moarbes. . . . .	14		
Olmos de Ojeda. . . . .	{ San Pedro Moarbes. . . . .	16	48	
	{ Villavega de Micieces. . . . .	8		
	{ Otero de Guardo. . . . .	26		
Otero de Guardo. . . . .	{ Valcovero. . . . .	22	22	
Payo. . . . .	»	»		22
Perazancas. . . . .	{ Perazancas. . . . .	44	48	
	{ Cuvillo de Ojeda. . . . .	4		
Polentinos. . . . .	»	»	31	
Prádanos de Ojeda. . . . .	{ Prádanos de Ojeda. . . . .	550	552	
	{ San Jorge. . . . .	2		
Quintana Luengos. . . . .	{ Quintana Luengos. . . . .	25	80	
	{ Rueda. . . . .	15		
	{ Varcenilla. . . . .	23		
	{ Vallespinoso de Cervera . . . . .	17		
	{ Redondo. . . . .	50	108	
	{ Areños. . . . .	5		
	{ Casavegas. . . . .	5		
Redondo. . . . .	{ Piedras luengas. . . . .	6	20	
	{ Camasobres. . . . .	22		
	{ Llazos y Tremaya. . . . .	20		
Resova. . . . .	»	»	26	
Rebanal de las Llantas. . . . .	»	»	30	
Roscales. . . . .	»	»	53	

	Respanda. . . . .	36	
	Viduerná . . . . .	30	
	Pino de Viduerná. . . . .	18	
	Santibañez de la Peña. . . . .	32	
	Villaoliva. . . . .	16	
	Intorcisa. . . . .	18	
	Muñeca. . . . .	26	
	Villanueva de Muñeca. . . . .	44	
	Las Heras. . . . .	36	
	Aviñante. . . . .	20	
Respanda de la Peña.	Villafria. . . . .	32	551
	Villaverde de la Peña. . . . .	18	
	Velilla de Tarilonte. . . . .	20	
	Tarilonte. . . . .	27	
	Villatveto. . . . .	18	
	Barajores. . . . .	15	
	Cornon. . . . .	27	
	Fontecha. . . . .	36	
	Vega de Riacos. . . . .	24	
	Rios-menudos. . . . .	18	
	Cuerno. . . . .	15	
	Baños de la Peña. . . . .	25	
	Salinas de Rio-pisuerga. . . . .	102	
Salinas de Rio-pisuerga.	San Mamés de Zalima. . . . .	6	112
	Renedo de Zalima. . . . .	4	
San Cebrian de Mudá.			31
San Martin de los Her-	San Martin de los Her-	27	
reros. . . . .	reros. . . . .	19	70
	Ruesga. . . . .	24	
	Ventanilla. . . . .	26	
S. Martin y Perapertú.	S. Martin y Perapertú.	17	52
	Valle de Santullan. . . . .	9	
	Villavellaco. . . . .	35	
San Salvador de Can-	San Salvador. . . . .	24	73
tamuga. . . . .	Lebanza. . . . .	14	
	El Campo. . . . .	6	
	Sta. María de Nava. . . . .	9	
	Matabuena. . . . .	25	
	Cillamayor. . . . .	15	
	Porquera de Santullan. . . . .	8	
Sta. María de Nava.	Revilla de Santullan. . . . .	10	127
	Barruelo de Santullan. . . . .	18	
	Monasterio y Villanueva	12	
	de la Torre. . . . .	18	
	Vervios. . . . .	18	
	Bustillo de Santullan. . . . .	6	
	Nava de Santullan. . . . .		
Santibañez de Resoba ó			34
Cervera. . . . .			
Santibañez de Ecla.	Santibañez de Ecla. . . . .	28	82
	San Andres de Arroyo. . . . .	14	
	Villaescusa de Ecla. . . . .	29	
Triollo. . . . .	Triollo. . . . .	48	97
	La Lastra. . . . .	20	
	Vidrieros. . . . .	22	
Vañes. . . . .	Vañes. . . . .	11	59
	Rebanal de los Caballe-	10	
	ros. . . . .	16	
	Villanueva de Vañes. . . . .	30	
	Valsadornin. . . . .	14	
Vega de Bur. . . . .	Vega de Bur. . . . .	5	58
	Montoto. . . . .	9	
	Pison de Ojeda. . . . .	36	
	Amayuelas de Ojeda. . . . .	5	
Verzosilla. . . . .	Verzosilla. . . . .	18	74
	Cuillas. . . . .	15	
	Olleros de Paredes Ra-	23	
	bias. . . . .	6	
Vergaño. . . . .	Báscones de Ebro. . . . .	23	29
	Vergaño. . . . .	6	
	Cravedo. . . . .	32	
Villanueva de Henares.	Villanueva de Henares. . . . .	13	67
	Quint.ª de Hormiguera. . . . .	22	
	Canduela. . . . .		

	Villarén. . . . .	13	
	Báscones de Valdavia. . . . .	6	
	Revolledo de la Inera. . . . .	4	
	Pomar. . . . .	26	
	Revilla de Pomar. . . . .	18	
	Elecha. . . . .	5	
Villarén. . . . .	Quintanilla de las Torres. . . . .	10	156
	Lastrilla. . . . .	23	
	Cezura. . . . .	5	
	Porquera de los Infantes. . . . .	11	
	Villallano. . . . .	14	
	Villaescusa de las Torres. . . . .	14	
	Respanda de Aguilár. . . . .	7	
Villaverdudo. . . . .			54
PARTIDO DE FRECHILLA.			
Abarca. . . . .			350
Abastas. . . . .	Abastas. . . . .	300	410
	Abastillas. . . . .	110	
Añoza. . . . .			220
Autillo de Campos. . . . .			420
Baquerin de Campos. . . . .			480
Belmonte de Campos. . . . .			180
Boada de Campos. . . . .			120
Boadilla de Rioseco. . . . .			320
Capillas. . . . .			450
Cardenosa. . . . .			180
Castil de Vela. . . . .			210
Castromocho. . . . .			660
Cisneros. . . . .			1400
Frechilla. . . . .			720
Fuentes de D. Bermudo. . . . .			2800
Guaza. . . . .			400
Mazariegos. . . . .			400
Mazuecos. . . . .			330
Meneses. . . . .			380
Paredes de Nava. . . . .			3300
Pozo de Urama. . . . .			230
Pozuelos del Rey. . . . .			70
San Roman de la Cuba. . . . .			280
Villacidaler. . . . .			400
Villada. . . . .			2100
Villalcon. . . . .			100
Villalumbroso. . . . .			370
Villanueva del Rebollar. . . . .			100
Villarramiel. . . . .			3300
Villatoquite. . . . .			160
Vilfelga. . . . .	Vilfelga . . . . .	55	70
	Villemar. . . . .	24	
Villeras. . . . .			340
PARTIDO DE PALENCIA.			
Ampudia. . . . .			1106
Autilla del Pino. . . . .	Autilla del Pino. . . . .	523	589
	Paradilla. . . . .	66	
Baños de Cerrato. . . . .			478
Becerril de Campos. . . . .			6532
Dueñas. . . . .			8024
Fuentes de Baldepero. . . . .			980
Grijota. . . . .			1256
Husillos. . . . .			241
Magaz. . . . .			503
Manquillos. . . . .			281
Palencia. . . . .			6000
Pedraza de Campos. . . . .			603
Perales. . . . .	Perales. . . . .	181	
	Villaldabin. . . . .	88	281
	Villafruela. . . . .	20	
Revilla de Campos. . . . .			97
Santa Cecilia del Alcor. . . . .			111
Torremormojon. . . . .			402
Valoria del Alcor. . . . .			191
Villalobon. . . . .			367
Villamartin de Campos. . . . .			161
Villamuriel. . . . .	Villamuriel. . . . .	1609	1691
	Calabazanos. . . . .	82	
Villaumbrales. . . . .			1405

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

Arenillas de S. Pelayo.	{ Arenillas de S. Pelayo. 52 Villabasta. 31 }	83
Ayuéla.	»	63
Bárcena de Campos.	»	120
Báscones de Ojeda.	»	42
Buenvista y su Barrio.	»	121
Calahorra de Boedo.	»	100
Castrillo de Villavega.	»	596
Collazos de Boedo.	{ Collazos. 60 Otero de Boedo. 30 }	90
Congosto.	{ Congosto. 92 Tablares. 2 }	94
Dehesa de Romanos.	»	34
Espinosa Villagonzalo.	»	420
Fresno del Rio.	»	40
Gozon.	»	210
Guardo.	{ Guardo. 80 San Pedro Cansoles. 56 }	136
Herrerra de Pisuerga.	»	600
Itero Seco.	»	240
La Puebla de Valvia.	»	96
La Serna.	»	70
Mantinos.	»	35
Membrillar.	{ Membrillar. 54 Relea. 41 Villanueva del Monte. 29 Valenoso. 40 Villasur. 30 Villalafuente. 13 Moslares. 28 Bustillo de la Vega. 17 Lagunilla. 10 Santullan de la Vega. 34 Renedo de la Vega. 54 Albalá. 1 }	207
Olea.	»	54
Olmos de Riopisuerga.	{ Olmos de Riopisuerga. 170 Naveros. 120 }	290
Páramo de Boedo.	{ Páramo de Boedo. 45 Villaneceriel. 8 Zorita. 20 }	73
Pedrosa de la Vega.	{ Pedrosa de la Vega. 35 Villarodrigo. 10 Lovera. 33 Gañinas. 34 }	112
Pino del Rio	{ Pino del Rio. 42 Celadilla. 36 }	78
Poza de la Vega.	»	37
Quintanilla de Onsoña.	{ Quintanilla de Onsoña. 47 Velillas del Duque. 11 Villarmienzo. 31 Villantodrigo. 8 Villaproviano. 55 Portillejo. 36 }	188
Renedo de Valdavia.	{ Renedo de Valdavia. 59 Polvorosa. 35 }	94
Revilla de Collazos.	»	100
Saldaña y su Barrio.	»	820
S. Cristóbal de Boedo.	»	60
Santa Cruz de Boedo	{ Santa Cruz de Boedo. 36 Hijosa. 32 }	68
Santervás de la Vega.	{ Santervas de la Vega. 26 Villarrovejo. 22 Villapun. 22 }	70
Sotobañado y Priorato.	{ Sotobañado y Priorato. 53 Sotillo de Boedo. 24 }	77
Tabanera de Valdavia.	»	61
Valderrábano.	{ Valderrábano. 27 Mazuelas. 1 Valles de Valdavia. 27 }	55
Vega de Doña Olimpa.	{ Vega de Doña Olimpa. 30 Renedo del Monte. 29 }	59

Velilla de Guardo.	»	55
Ventosa de Riopisuerga.	»	200
Villaelces.	»	61
Villafruel.	{ Villafruel. 9 Villaires. 1 Valcavadillo. 21 Villorquite del Páramo. 13 Carbonera. 36 }	80
Villalba de Guardo.	»	35
Villaluenga y Gaviños.	{ Villaluenga y Gaviños. 22 Barrios de la Vega. 14 Sta. Olaja de la Vega. 16 Quintana Diez de la Vega. 21 }	73
Villameriel.	{ Villameriel. 160 Sta. Cruz del Monte. 60 Villorquite de Herrera. 16 Cembrero. 12 San Martin del Monte. 20 }	268
Villamoronta.	»	210
Villanueva de Abajo.	{ Villanueva de Abajo. 33 Cornoncillo. 27 Villanuño. 46 Arenillas de Nuñoperez. 22 }	60
Villanuño.	»	68
Villaprovedo.	»	120
Villarrabé.	{ Villarrabé. 14 San Martin del Valle. 9 Villambroz. 22 S. Llorente del Páramo. 19 }	64
Villasarracino.	»	1600
Villasila y Villamelendro.	»	79
Villosilla.	{ Villosilla. 19 Acera. 17 S. Andrés de la Regla. 24 Villota del Páramo. 40 }	100
Villota del Duque.	»	130

Núm. 81.

Estando dispuesto en el art. 9.º de la ley de beneficencia vigente, que la duracion del cargo de vocales de las Juntas de beneficencia provinciales, sea el de 4 años, y de dos en las municipales y hallándose en descubierto la mayor parte de las de esta provincia de la renovacion que ha debido verificarse ya, por haber terminado la época prefijada en dicha ley; he dispuesto ordenar á los Alcaldes y Presidentes de dichas juntas el cumplimiento con toda urgencia de lo mandado, y que procedan desde luego proponiéndome los individuos que deban ser vocales de dichas juntas, en reemplazo de los que deben cesar, ateniéndose á lo prescrito en el art. 8.º de la misma para que en conformidad á la Real orden circular de 27 de Junio de 1849, pueda darse el debido conocimiento al Gobierno de S. M. segun se encarga en la prevencion 2.ª de la Real orden antedicha. De esperar es la pronta ejecucion de lo mandado, con la urgencia que se reclama por parte de las autoridades á quienes incumbe el procedimiento de lo dispuesto en la ley y Real orden espresada, escusándose el uso de otras medidas que en caso contrario tendrá que adoptar. Palencia 6 de Marzo de 1852.—Vicente García Gonzalez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Distrito de Valladolid.—Anuncio.—Debiendo procederse á la reparacion de las leguas 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, y 55 de la carretera de Santander, y á un trozo de la de Burgos situado en la legua 45, se subasta este servicio ante el Señor Gobernador de la provincia de Palencia el dia 21 del actual á las 12 de su mañana.—La subasta se hará por pliegos cerrados que se abrirán á la citada hora, adjudicándose al mejor postor. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas durante un cuarto de hora entre los autores de ella. Los licitadores deberán presentar en el acto, ó acreditar que lo han hecho en la Tesorería de provincia el 5 por 100 del importe de las obras, que asiendo á 12378 rs. vn., bien en metálico ó en acciones de caminos; sin este requisito no se admitirá pliego alguno. Aquel en cuyo favor quede el remate, dejará el depósito del 5 por 100 como garantía hasta la terminacion de las obras. Lo demas retirarán en el acto sus depósitos. Los pagos se harán mensualmente por los nueve diezmos de las obras hechas, y á la conclusion y recepcion final, se entregará al contratista su fianza primitiva, y el décimo retenido mensualmente. Corresponde al contratista el pago del remate. Los presupuestos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de provincia y en la oficina del distrito de Valladolid. El remate no surtirá efecto hasta que haya merecido la aprobacion superior. Valladolid 6 de Marzo de 1852.—El Ingeniero Jefe del distrito, Ramon del Pino.